

# Delegación Provincial de Turismo

## Descripción ISAD(G)

### Norma Internacional General de Descripción Archivística

---

#### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**  
ES.10037.AHP/34
- **Título**  
Delegación Provincial de Turismo
- **Fecha(s)**  
1929/1982
- **Nivel de descripción**  
Fondo
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**  
178 cajas  
53 libros

#### 2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**  
REGA000060 \*\* Delegación Provincial de Turismo de Cáceres
- **Historia institucional / Reseña biográfica**  
La Ley de 8 de agosto de 1939 por la que se organizó la Administración Central de Estado adscribió las actividades relativas a prensa, radio, teatro y cinematografía al Ministerio de Educación Nacional y las competencias de Turismo al de la Gobernación. En 1951 se crea por Decreto Ley de 19 de julio el Ministerio de Información y Turismo asumiendo las funciones de educación popular y turismo. Por orden de 29 de agosto de 1951 las antiguas Delegaciones de Educación Popular se denominaron Delegaciones Provinciales de Información y Turismo, distribuyéndose por provincias las funciones del Ministerio. Hubo reestructuraciones para estas Delegaciones en 1968, 1970 y 1974 por las que se clasificaron en tres categorías, correspondiéndole la tercera a Cáceres. La última reorganización de los servicios tuvo lugar por Orden de 27 de febrero de 1975. En definitiva, las Delegaciones llevaron a cabo en la provincia entre 1946 y 1977 las actividades del Ministerio encaminadas a promocionar el turismo, elevar y difundir la cultura popular, mantener los espectáculos y responsabilizarse de la información en prensa, radio y televisión. Finalmente, en 1977, por Decreto 1558/77 se suprime el Ministerio de Información y Turismo y con él sus Delegaciones Provinciales. Las funciones de turismo las asumirá el Ministerio de Comercio y las culturales el recién creado Ministerio de Cultura, que creó sus propias delegaciones en las capitales de las provincias. Se organizaron por Real Decreto 392/1978 de 10 de febrero y por la Orden de 13 de febrero que desarrolló su estructura para dar cumplimiento a las nuevas competencias.
- **Historia Archivística**  
Los antecedentes de la transferencia de este fondo se remontan a 1978, fecha en que se recibe en el Archivo, una comunicación de la Subdirección General de Archivos, en la que se indicaba la conveniencia de que se visitasen los fondos de Turismo para determinar la documentación que debía conservarse por poseer un valor histórico. Pero no es, hasta el 9 de diciembre de 1985, cuando se produce la transferencia de la documentación desde la Sección Provincial de Turismo de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.
- **Forma de ingreso**  
Transferencia

### **3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

- **Alcance y contenido**

Contiene documentación procedente del Patronato Nacional de Turismo de los años 1929 y 1930, al igual que del Ministerio de la Gobernación desde el año 1940 a 1952, iniciándose en 1953 el grueso de la documentación dependiente del Ministerio de Información y Turismo, contando con las Direcciones Generales de Prensa, Cine y Teatro, Empresas y Actividades Turísticas, Radiodifusión y Televisión, Información, Hostelería y Espectáculos y Promoción y Turismo. Además contiene 53 libros-registro de las actividades derivadas de las Direcciones Generales descritas.

- **Organización**

La organización se llevó a cabo respetando la clasificación efectuada en el Organismo de dependencia. Con el siguiente Cuadro de Clasificación:

**1. PATRONATO NACIONAL DE TURISMO** (1929-1930)

**2. MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN** (1940-1952)

**2.1.DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**

**3. MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO** (1953-1980)

**3.1.DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA**

3.1.1. Secretaría general

- 3.1.1.1. Asuntos generales
- 3.1.1.2. Delegación provincial
- 3.1.1.3. Empresas
- 3.1.1.4. Hemeroteca nacional
- 3.1.1.5. Lectura e información
- 3.1.1.6. Prensa
- 3.1.1.7. Publicaciones
- 3.1.1.8. Sección periodistas
- 3.1.1.9. Servicios informativos

3.1.2. Subdirección general de régimen jurídico de la prensa

**3.2.DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA Y TEATRO**

3.2.1. Servicio de cine

- 3.2.1.1. Asuntos generales
- 3.2.1.2. Licencias e inspección
- 3.2.1.3. Distribución y exhibición
- 3.2.1.4. Proyección
- 3.2.1.5. Registro de empresas cinematográficas
- 3.2.1.6. Rodaje y doblaje
- 3.2.1.7. Instituto nacional de cinematografía
- 3.2.1.8. Juntas de cine

3.2.2. Servicio de teatro

- 3.2.2.1. Asuntos generales
- 3.2.2.2. Fomento
- 3.2.2.3. Inspección clasificación y dictamen
- 3.2.2.4. Registro

### **3.3.DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS**

- 3.3.1. Asuntos generales
- 3.3.2. Alojamientos turísticos
- 3.3.3. Inspección
- 3.3.4. Actividades turísticas

### **3.4.DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN**

- 3.4.1. Asuntos generales
- 3.4.2. Servicios económico-administrativos
- 3.4.3. Servicios técnicos
- 3.4.4. Subdirección general de televisión
- 3.4.5. Subdirección general de radio

### **3.5.DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL TURISMO**

- 3.5.1. Asuntos generales
- 3.5.2. Servicio de información
- 3.5.3. Fomento

### **3.6.DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN**

- 3.6.1. Secretaría general
- 3.6.2. Subdirección general de difusión
- 3.6.3. Subdirección general de cultura popular
  - 3.6.3.1. Actividades y entidades
  - 3.6.3.2. Artes plásticas y audiovisuales
  - 3.6.3.3. Campañas y festivales
  - 3.6.3.4. Cite
  - 3.6.3.5. Editora nacional
  - 3.6.3.6. Gabinete jurídico-administrativo
  - 3.6.3.7. Promoción cultural

## **4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre y restringido para aquellos documentos a que se refiere el art. 57 c), de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y art. 37 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Igualmente se limitará el acceso cuando la conservación del documento impida su consulta.

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias de todos los documentos que legalmente puedan ser consultados y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**

Español:Spa

- **Características físicas y requisitos técnicos**  
Buen estado de conservación en general.
- **Instrumentos de descripción**
  - Inventario de la Delegación Provincial de Turismo

## 5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Unidades relacionadas por procedencias**
  - Las secciones de turismo de los fondos documentales de Ayuntamientos y el fondo de la Delegación Provincial de Cultura.

## 6. ÁREA DE NOTAS

- **Notas**

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**  
Descripción realizada por Montaña Paredes Pérez en 2006  
**Fuente empleada:** GARCÍA GARCÍA, M<sup>a</sup> Luz y PAREDES PÉREZ, Montaña. Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Extremadura. Mérida: Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2006. ISBN 84-7671-920-5.
- **Reglas o normas**
  - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
  - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1<sup>a</sup> ed. Génova: ISO, 1998.
  - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2<sup>a</sup> ed.
  - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1<sup>a</sup> versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
  - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2<sup>a</sup> de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
  - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**  
2011-06-12